

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO:	2241
RADICADO:	050013110004 2022 00635 00
PROCESO:	DESPACHO COMISORIO
ORIGEN:	JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
RADICADO DE ORIGEN	2020-198
DEMANDANTE	EDITHA DAYANNA DURÁN GARZA C.C. 6.550.122
DEMANDADO	ALEJANDRO JAIMES SOTO C.C. 17.138.394
DECISIÓN	AVOCA CONOCIMIENTO

Procedentes del JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER, se recibió DESPACHO COMISORIO N.º 011 ordenando mediante auto del 13 de octubre de 2022, donde se dispuso:

<<(…) librar despacho comisorio al juez de familia (reparto) de Medellín para que disponga de una sala de audiencia con todos los medios tecnológicos necesarios, para que en el día y hora fijados en esta diligencia se recepcionen los testimonios de los señores Alexander correa Buitrago y carolina Sánchez rojas; el comisionado deberá corroborar la identidad de los convocados y enlazarlos a la audiencia; una vez se tenga conocimiento del juzgado al que le corresponderá la comisión por secretaria se librarán los telegramas de citación para que la parte actora cumpla con la carga procesal de enviarlos por correo certificado y allegar la correspondiente constancia de entrega>>

Igualmente se indica que la diligencia se llevará a cabo el 17 de noviembre de 2022 a la 1:30 p.m. de manera virtual, donde se recaudará el testimonio de los señores

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Carrera 52 Nro. 42-73, edificio José Félix de Restrepo Oficina 304

Correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALEXANDER CORREA BUITRAGO y CAROLINA SÁNCHEZ ROJAS por parte de la TITULAR DEL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER, solicitando entonces el auxilio de este despacho corroborando la identidad de los convocados e ingresando a la audiencia en la fecha señalada mediante el link que será remitido por parte del Juzgado de origen una vez se tenga conocimiento de este auto.

Auxíliese la presente comisión, de conformidad en los artículos 37 y siguientes del Código General del Proceso, en consecuencia, se ponen a disposición los medios tecnológicos para la diligencia de recepción de testimonios en la hora y día señalados anteriormente.

Artículo 37 Código General del Proceso << **Reglas generales** *La comisión solo podrá conferirse para la práctica de pruebas en los casos que autoriza el artículo 171, para la de otras diligencias que deban surtirse fuera de la sede del juez del conocimiento, y para secuestro y entrega de bienes en dicha sede, en cuanto fuere menester. No podrá comisionarse para la práctica de medidas cautelares extraprocesales.*

La comisión podrá consistir en la solicitud, por cualquier vía expedita, de auxilio a otro servidor público para que realice las diligencias necesarias que faciliten la práctica de las pruebas por medio de videoconferencia, teleconferencia o cualquier otro medio idóneo de comunicación simultánea.>>

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente Despacho Comisorio remitido por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER.

SEGUNDO: AUXÍLIESE la comisión, de conformidad en los artículos 37 y siguientes del Código General del Proceso, en consecuencia, se ponen a disposición los medios tecnológicos para la diligencia de recepción de testimonios el 17 de noviembre de 2022

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Carrera 52 Nro. 42-73, edificio José Félix de Restrepo Oficina 304

Correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

a la 1:30 p.m. de manera virtual y se corrobora la identidad de los convocados ALEXANDER CORREA BUITRAGO y CAROLINA SÁNCHEZ ROJAS.

Se informa que el link para acceder a la audiencia debe remitirse indicando el radicado: 2022-635, al correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Que los citados a declarar deberán acudir a las instalaciones del JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN, ubicado en la Carrera 52 Nro. 42-73, edificio José Félix de Restrepo Oficina 304, Medellín, el 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 a la 1:30 p.m. (o antes de la hora señalada para coordinar la conexión) y portar sus documentos de identidad.

TERCERO: Una vez auxiliado se devolverá a su lugar de origen, y se remite el día de hoy copia de la presente providencia al despacho comitente para su enteramiento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ**

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

**Firmado Por:
Angela Maria Hoyos Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **628d8a9890ae66bf221b0661a5e6909f28cf1d1e80d160a7eac4fefb9484676e**
Documento generado en 28/10/2022 03:08:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**